

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Legislativo

USHUAIA, 18 FEB 2019

VISTO el Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia y el Sr. Ramón Alejandro VALDEZ, D.N.I. N° 24.346.772, en representación de “Nueva Música Producciones S.A.”; **Y**

CONSIDERANDO

Que dicho contrato tiene por objeto publicar las reuniones de las Comisiones Permanentes de Asesoramiento, Especiales, Sesiones Legislativas avisos necrológicos, saludos protocolares, llamado a licitaciones públicas, la publicación de un aviso publicitario y toda pieza comunicacional; todo ello se difundirá a través de la programación de la señal televisiva denominada “Argentinísima Satelital”, de acuerdo al material provisto por el Locatario, en función de la Orden de Publicidad que oportunamente se le notificará. El aviso publicitario será elaborado por el Locador.

Que el citado contrato asciende a la suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000) mensuales, desde el día de su suscripción y tendrá vigencia continua hasta el 31 de Julio de 2019.

Que la presente contratación se encuadra en lo previsto en el Art. 18, inciso f) de la Ley N° 1015 de Contabilidad, sus Decretos Reglamentarios y Disposición N° 080/04 y modificatorias, Resolución de Presidencia N° 1064/18, ratificada por Resolución de Cámara N° 404/18.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo establecido en la Constitución Provincial y en el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

R E S U E L V E:

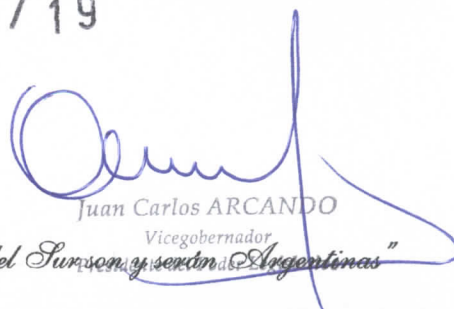
ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia y el Sr. Ramón Alejandro VALDEZ, D.N.I. N° 24.346.772, en representación de “Nueva Música Producciones S.A.”; por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Que el citado contrato asciende a la suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000) mensuales, desde el día de su suscripción y tendrá vigencia continua hasta el 31 de Julio de 2019.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado en forma definitiva a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa a los efectos que correspondan. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 0126 / 19


Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur